



Programa de Asistencia Financiera de Salud de Florida Central **(Central Florida Health, CFH)**

CFH está comprometida en brindar asistencia financiera a aquellos pacientes que requieran de atención médica y que no estén asegurados, estén infrasegurados, no califiquen para los programas de beneficio gubernamental o que no estén en capacidad de cubrir los costos de sus cuidados debido a su situación económica individual y según las normativas establecidas de CFH sobre elegibilidad y disponibilidad de recursos. Al resultar elegible, una parte o la totalidad de la deuda del paciente será cubierta por la asistencia financiera, excluyendo, entre otros, servicios electivos, saldos cubiertos por otras fuentes de financiamiento como seguros de responsabilidad e incapacidad de garantizar otras fuentes de financiamiento alternativas.

La asistencia financiera está disponible para pacientes que cumplan con los criterios de ingreso familiar determinados por los Lineamientos Federales de Pobreza y/o los criterios de elegibilidad de Medicaid. El otorgamiento de la asistencia financiera se basará en la determinación individualizada de las necesidades económicas, independientemente de la edad, género, raza, estatus social o inmigratorio, orientación sexual o religión.

Para solicitar la asistencia financiera de CFH se necesita la siguiente documentación:

Identificación

Cada aspirante deberá suministrar:

- Documento de identificación estadounidense con fotografía; por ejemplo, una licencia de conducir del estado de Florida o un pasaporte, Y
- Carnet del Seguro Social o algún documento oficial que indique nombre, dirección y número de Seguro Social.

Residencia

Para demostrar su residencia, podrá suministrar cualquiera de los siguientes documentos:

- Correspondencia con su dirección actual, licencia de conducir con su dirección actual, contrato de arrendamiento con su dirección, documentos emitidos por el Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Service, INS) que indiquen dirección actual, estado de cuenta con dirección actual, facturas de servicios de los últimos 3 meses (electricidad, agua, gas o algún otro servicio) que indiquen nombre del solicitante y dirección del servicio.

Ingreso familiar

Lo siguiente se considerará como Ingreso Familiar. Si corresponde, usted deberá proporcionar:

- Copia de su Declaración de Impuestos más reciente, planilla W-2, estados de cuenta de los últimos 3 meses que muestren depósitos directos, recibos de pago de salario actuales, beneficios de pensión y jubilación, prestaciones de Seguridad Social, prestación por desempleo, compensación de trabajadores; beneficios para veteranos, pagos de asistencia pública, pensión alimenticia, manutención de menores.
- Ingreso por dividendos, intereses, alquileres, regalías, pagos de anualidad, propiedades, fondos, ganancias heredadas y ayuda estudiantil no sujeta a reembolso.
- Donaciones: incluye donaciones por parte de iglesias, familiares y otras organizaciones.

Nota: para determinar el ingreso se considerarán todas las fuentes de valor, incluyendo rentas gratis y bienes obtenidos a través del trueque.

Trabajadores independientes

- Declaración de impuestos personal y comercial más reciente, 12 meses de estados de cuenta bancaria comercial, detalle de su ingreso como trabajador independiente (que se define como la cantidad de ingreso bruto registrado en la Declaración de Impuestos, Anexo C).

Hijos a su cargo en el hogar

- Deben haber solicitado Medicaid y poder suministrar una carta emitida por el Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families, DCF) que indique la determinación respecto a Medicaid.

La asistencia financiera de la CFH no contempla la cobertura de lo siguiente:

- Servicios especializados, tales como traslados en ambulancia, procedimientos cosméticos o bariátricos, salud dental, manejo del dolor, cuidados en el hogar, tratamientos quiroprácticos, honorarios médicos, cuidados de salud mental y hospicios. Los servicios de tarifa plana, o aquellos que se generen por complicaciones de dichos servicios, no son elegibles para la asistencia financiera. La asistencia financiera de la CFH no cubre costos radiológicos, patológicos o de anestesiología.

Para conocer si usted es elegible para recibir la asistencia financiera de CFH, contáctenos a través del número telefónico: Hospital Regional de Leesburg: (352) 323-5434 El Hospital Regional de Villages (352) 751-8156